

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 8 de junio de 2021, advierte el Despacho que, revisado el plenario, mediante providencia de fecha 19 de noviembre de 2019 (fl.371), se ordenó entre otros, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto; razón por la que se elaboraron los oficios Nos. 4979 y 4780 de 10 de diciembre de 2019, los cuales fueron retirados por el apoderado judicial del señor **JUAN CARLOS MORALES LOPEZ**, tal y como consta a folios 374 y 375; sin embargo, no se acreditó el trámite dado a los referidos oficios.

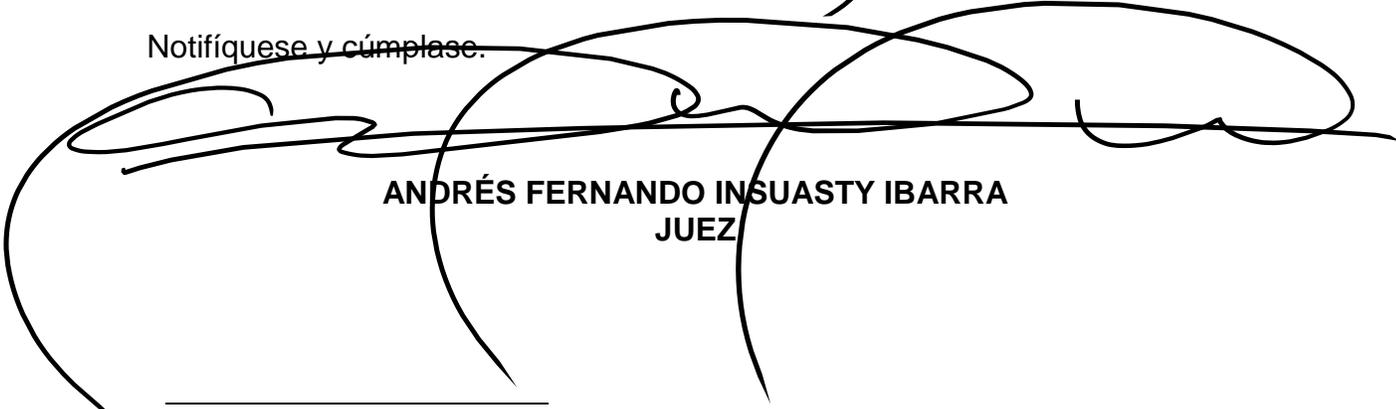
En esos términos, teniendo en cuenta las solicitudes remitidas al correo institucional los días 16 de abril y 2 de mayo de 2021, por parte del Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, y, lo pretendido en la acción de tutela instaurada por el señor **JUAN CARLOS MORALES LOPEZ**, el Juzgado DISPONE:

1. COMUNÍQUESE de manera inmediata al director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, lo decidido en auto de 19 de noviembre de 2019; por lo tanto, ofíciase remitiendo copia del referido auto, por el medio más expedito al demandado¹ y a Prestaciones Sociales del Ejército Nacional², dejando las constancias a que haya lugar.

2. ACTUALÍCESE el oficio No. 4979 visible a folio 375, y, remítase por el medio más expedito al demandado, dejando las constancias a que haya lugar.

3. COMUNÍQUESE esta decisión, con copia de los oficios a los que se hace referencia en los numerales anteriores, y, remítase el expediente digital, a la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, para que hagan parte dentro del trámite de la acción de tutela radicada con el número **2021-00482-00**, M.P. Doctor **JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ**.

Notifíquese y cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

¹ Correo Electrónico: caloca26@hotmail.com y/o jhonny_abenavides@hotmail.com

² Correo Electrónico: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5d61786336b2577a0b0f3aa02708b8924ca6636d0392eda7323214831
d2546d**

Documento generado en 11/06/2021 01:44:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**